

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE OTORGA REGISTRO A LAS PLATAFORMAS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y DE LA COALICIÓN DENOMINADA "POR EL BIEN DE TODOS", PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y JEFES DELEGACIONALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SEIS**

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.
2. Que el citado artículo constitucional dispone en el primer párrafo de la base I que los partidos políticos son entidades de interés público y que la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Dichos institutos políticos tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.
3. Que el mismo precepto legal en la base I, segundo párrafo, prevé que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
4. Que de conformidad con el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Federal, la Asamblea Legislativa está facultada para expedir las disposiciones en materia electoral observando las reglas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las normas previstas en la fracción IV del artículo 116 Constitucional.
5. Que en los artículos 37, primer párrafo, 106, segundo párrafo y 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se ordena que en las elecciones locales sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional.
6. Que según prevé el artículo 120 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la renovación de las autoridades legislativa y ejecutiva de carácter local, así como de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
7. Que en términos del artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través



de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan la Asamblea Legislativa, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley.

8. Que al tenor de lo dispuesto por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno, el Instituto Electoral del Distrito Federal es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño.
9. Que con fecha siete de diciembre de dos mil cinco se emitió el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a los partidos políticos nacionales y a los ciudadanos del Distrito Federal para participar en el proceso electoral ordinario para elegir Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cuya jornada electoral se celebrará el domingo 2 de julio de 2006"*, identificado con la clave ACU-055-05.
10. Que en términos del párrafo segundo del artículo 3 del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
11. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 19, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, la denominación de "Partido Político" se reserva para los efectos del propio ordenamiento, a las Asociaciones Políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales.
12. Que el artículo 24, fracción I, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, establece como derecho de los partidos políticos, participar en el proceso electoral, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en el citado Código.
13. Que el artículo 52, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
14. Que de acuerdo con el párrafo primero y el inciso a) del artículo 54 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es su órgano superior de dirección.
15. Que atento a lo dispuesto por el artículo 60, fracciones XVI y XXVII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito

Federal tiene, entre sus atribuciones, registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral deben presentar los partidos políticos o coaliciones en los términos del citado Código; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones contenidas en dicho numeral y las demás señaladas en el Código.

16. Que según lo dispuesto por el artículo 74, incisos b), e), g) y v) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, cumplir los Acuerdos del Consejo General; apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones; coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Consejero Presidente del Consejo General, y las demás que le confiera dicho Código y el Consejo General.
17. Que de conformidad con el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal, los procesos electorales para la renovación periódica de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el citado Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, las coaliciones y los ciudadanos.
18. Que de acuerdo con el artículo 136 del Código Electoral del Distrito Federal, las elecciones ordinarias de Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, se celebrarán el primer domingo de julio del año de la elección, por lo que en el proceso electoral dos mil seis, la jornada electoral se celebrará el dos de julio.
19. Que en términos del primer párrafo del artículo 137 del Código Electoral del Distrito Federal, el proceso electoral ordinario se inicia durante el mes de enero del año de la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno; sin embargo, por esta ocasión, la fecha para dar inicio fue el veinte de enero, en cumplimiento al Decreto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de fecha veintinueve de septiembre de dos mil cinco, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta de septiembre del mismo año.
20. Que con fundamento en el segundo párrafo del mencionado artículo 137 y para los efectos del propio Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:
  - a) Preparación de la elección, que se inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal celebre durante el mes de enero del año en que deban realizarse las elecciones ordinarias y concluye al iniciarse la jornada electoral.

- b) Jornada electoral, que se inicia a las ocho horas del dos de julio del año dos mil seis y concluye con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital;
  - c) Cómputo y resultados de las elecciones, que se inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas, y
  - d) Declaratorias de validez, que se inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales hechas por los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal, o en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en este tipo de elecciones.
21. Que en términos de lo establecido por los párrafos cuarto y quinto del artículo 142 del Código Electoral del Distrito Federal, para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, cada partido político o coalición postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas electorales, la cual deberá presentarse para su registro ante el Consejo General en un plazo de quince días que concluirá cinco días antes del inicio del registro de candidatos.
22. Que al tenor de lo dispuesto por el artículo 143 del Código Electoral del Distrito Federal, los plazos para el registro de candidatos a los cargos de elección popular en el Distrito Federal son los siguientes:
- a) Para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del 29 de marzo al 4 de abril inclusive;
  - b) Para Diputados electos por el principio de mayoría relativa; del 29 de abril al 5 de mayo inclusive;
  - c) Para Jefes Delegacionales, del 29 de abril al 5 de mayo inclusive, y
  - d) Para Diputados electos por el principio de representación proporcional, del 6 al 12 de mayo inclusive.
23. Que una vez relacionado el contenido de los Considerandos 21 y 22 de este Acuerdo, se colige que las fechas para el registro de las plataformas electorales, en el caso que nos ocupa, son las siguientes:
- a) Del 9 al 23 de abril para Jefes Delegacionales; y
  - b) Del 9 al 23 de abril para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa.

24. Que con sustento en el artículo 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político o coalición postulante deberá presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatos que correspondan, la constancia de registro de la plataforma electoral.
25. Que con base en el último párrafo del artículo 147 bis del Código Electoral del Distrito Federal, tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.
26. Que mediante diecisiete escritos, fechados todos el veintidós de abril de dos mil seis, dirigidos al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal y recibidos en la misma fecha por la oficialía de partes de este Instituto, el C. Ernesto Herrera Tovar, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, solicitó el registro de las dieciséis Plataformas Electorales con las que el Partido Acción Nacional contendrá en las dieciséis Jefaturas Delegacionales; y una Plataforma Electoral para contender en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Proceso Electoral Ordinario 2006.
27. Que mediante escrito de fecha veintiuno de abril de dos mil seis, dirigido al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, recibido el día veintitrés del referido mes y año por la oficialía de partes de este Instituto, los CC. Marcelo Ebrard Casaubon, Martí Batres Guadarrama, Gilberto Ensástiga Santiago, Carlos Augusto Morales López, Gerardo Romero Vázquez, Juan Ricardo García Hernández, José Arturo López Candido, Alejandro Ramírez Rodríguez, Cuauhtémoc Velazco Oliva y José Ángel Ávila Pérez, en su carácter de integrantes de la Comisión Coordinadora de la Coalición Total denominada "POR EL BIEN DE TODOS", manifestaron que: *"con fundamento en lo previsto por los artículos 142 y 144 del Código Electoral del Distrito Federal, venimos a solicitar el Registro de la Plataforma Electoral que sostendrán los candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a jefes delegacionales..."*.
28. Que en virtud de que el Partido Acción Nacional así como la Coalición "POR EL BIEN DE TODOS" en el Distrito Federal, presentaron ante este órgano superior de dirección, la solicitud de registro de sus respectivas plataformas electorales, para el proceso electoral ordinario del año dos mil seis, correspondientes a la elección de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dentro de los plazos definidos por el artículo 142, quinto párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, y derivado del análisis a la documentación acompañada en los términos que establecen las normas estatutarias del partido político mencionado y los que integran la coalición en cita, así como la establecidas en la ley de la materia, este Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XVI del

artículo 60 del referido ordenamiento legal, considera que resulta procedente otorgarles el registro de sus plataformas electorales.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base I, párrafos primero y segundo, 116, fracción IV y 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, primer párrafo, 106, segundo párrafo, 120, 121, 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3, párrafo segundo, 19, párrafo primero, 24, fracción I, inciso a), 52, párrafos primero y segundo, 54, párrafo primero, inciso a), 60 fracciones XVI y XXVII, 74, incisos b), e), g) y v), 134, 136, 137, párrafos primero y segundo, 142, párrafos cuarto y quinto, 143, 144 fracción II, inciso e) y 147 bis, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, así como en el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a los partidos políticos nacionales y a los ciudadanos del Distrito Federal para participar en el proceso electoral ordinario para elegir Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cuya jornada electoral se celebrará el domingo 2 de julio de 2006", identificado con la clave ACU-055-05, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se otorga el registro de las dieciséis plataformas electorales correspondientes a las elecciones de los dieciséis Jefes Delegacionales y el registro de la plataforma electoral para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentadas por el Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año dos mil seis, en los términos del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se otorga el registro de la plataforma electoral de la Coalición Total denominada "POR EL BIEN DE TODOS" en el Distrito Federal, correspondiente a las elecciones de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año dos mil seis, en los términos del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se ordena al Consejero Presidente del Consejo General y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, expedir al Partido Acción Nacional y a la Coalición Total denominada "POR EL BIEN DE TODOS", en el Distrito Federal, las constancias de registro de sus respectivas plataformas electorales, aprobadas por medio del presente Acuerdo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 142, párrafo quinto, *in fine* y 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los cuarenta Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

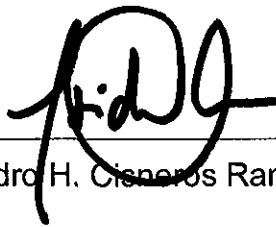



**SEXTO.-** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los representantes del Partido Acción Nacional y Coalición Total denominada "POR EL BIEN DE TODOS", acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Consejos Distritales y en el sitio de Internet del Instituto: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

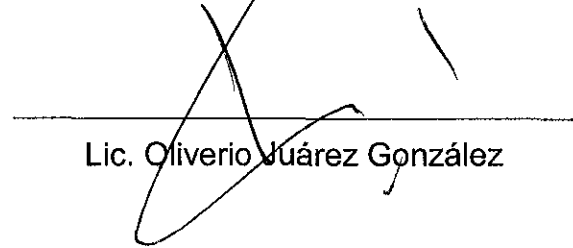
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintiocho de abril de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Oliverio Juárez González





El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso d), 44, párrafo segundo, 60, fracción XVI, 71, inciso g), 74, inciso n), 142, párrafos cuarto y quinto y 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, expide la presente:

## **CONSTANCIA DE REGISTRO DE PLATAFORMA ELECTORAL**

**A LA COALICIÓN DENOMINADA “POR EL BIEN DE TODOS”  
EN EL DISTRITO FEDERAL**

Válida para las elecciones de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el Proceso Electoral del año 2006 en el Distrito Federal, en cumplimiento a los puntos Segundo y Tercero del Acuerdo aprobado por dicho Órgano Superior de Dirección en sesión pública de fecha 28 de abril de 2006.

La presente constancia se expide por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2006, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL**

EL CONSEJERO PRESIDENTE

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ





El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso d), 60, fracción XVI, 71, inciso g), 74, inciso n), 142, párrafos cuarto y quinto y 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, expide la presente:

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PLATAFORMA ELECTORAL

### AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

Válida para la elección de Jefe Delegacional en Iztapalapa, para el Proceso Electoral del año 2006 en el Distrito Federal, en cumplimiento a los puntos Primero y Tercero del Acuerdo aprobado por dicho Órgano Superior de Dirección en sesión pública de fecha 28 de abril de 2006.

La presente constancia se expide por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2006, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL**

EL CONSEJERO PRESIDENTE

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ



El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso d), 60, fracción XVI, 71, inciso g), 74, inciso n), 142, párrafos cuarto y quinto y 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, expide la presente:

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PLATAFORMA ELECTORAL

### AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

Válida para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para el Proceso Electoral del año 2006 en el Distrito Federal, en cumplimiento a los puntos Primero y Tercero del Acuerdo aprobado por dicho Órgano Superior de Dirección en sesión pública de fecha 28 de abril de 2006.

La presente constancia se expide por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2006, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL**

EL CONSEJERO PRESIDENTE

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ



El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso d), 60, fracción XVI, 71, inciso g), 74, inciso n), 142, párrafos cuarto y quinto y 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, expide la presente:

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE  
PLATAFORMA ELECTORAL**

**AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL**

Válida para la elección de Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, para el Proceso Electoral del año 2006 en el Distrito Federal, en cumplimiento a los puntos Primero y Tercero del Acuerdo aprobado por dicho Órgano Superior de Dirección en sesión pública de fecha 28 de abril de 2006.

La presente constancia se expide por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2006, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL**

EL CONSEJERO PRESIDENTE

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ



El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso d), 60, fracción XVI, 71, inciso g), 74, inciso n), 142, párrafos cuarto y quinto y 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, expide la presente:

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PLATAFORMA ELECTORAL

### AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

Válida para la elección de Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para el Proceso Electoral del año 2006 en el Distrito Federal, en cumplimiento a los puntos Primero y Tercero del Acuerdo aprobado por dicho Órgano Superior de Dirección en sesión pública de fecha 28 de abril de 2006.

La presente constancia se expide por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2006, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL**  
**DEL DISTRITO FEDERAL**

EL CONSEJERO PRESIDENTE

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ



El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso d), 60, fracción XVI, 71, inciso g), 74, inciso n), 142, párrafos cuarto y quinto y 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, expide la presente:

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE  
PLATAFORMA ELECTORAL**

**AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL**

Válida para la elección de Jefe Delegacional en Benito Juárez, para el Proceso Electoral del año 2006 en el Distrito Federal, en cumplimiento a los puntos Primero y Tercero del Acuerdo aprobado por dicho Órgano Superior de Dirección en sesión pública de fecha 28 de abril de 2006.

La presente constancia se expide por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2006, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL**

EL CONSEJERO PRESIDENTE

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ



El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso d), 60, fracción XVI, 71, inciso g), 74, inciso n), 142, párrafos cuarto y quinto y 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, expide la presente:

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE  
PLATAFORMA ELECTORAL**

**AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL**

Válida para la elección de Jefe Delegacional en Coyoacán, para el Proceso Electoral del año 2006 en el Distrito Federal, en cumplimiento a los puntos Primero y Tercero del Acuerdo aprobado por dicho Órgano Superior de Dirección en sesión pública de fecha 28 de abril de 2006.

La presente constancia se expide por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2006, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL**

EL CONSEJERO PRESIDENTE

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ



El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso d), 60, fracción XVI, 71, inciso g), 74, inciso n), 142, párrafos cuarto y quinto y 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, expide la presente:

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PLATAFORMA ELECTORAL

### AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

Válida para la elección de Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, para el Proceso Electoral del año 2006 en el Distrito Federal, en cumplimiento a los puntos Primero y Tercero del Acuerdo aprobado por dicho Órgano Superior de Dirección en sesión pública de fecha 28 de abril de 2006.

La presente constancia se expide por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2006, para todos los efectos legales a que haya lugar.

### ATENTAMENTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

EL CONSEJERO PRESIDENTE

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ



El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso d), 60, fracción XVI, 71, inciso g), 74, inciso n), 142, párrafos cuarto y quinto y 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, expide la presente:

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PLATAFORMA ELECTORAL

### AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

Válida para la elección de Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, para el Proceso Electoral del año 2006 en el Distrito Federal, en cumplimiento a los puntos Primero y Tercero del Acuerdo aprobado por dicho Órgano Superior de Dirección en sesión pública de fecha 28 de abril de 2006.

La presente constancia se expide por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2006, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL**

EL CONSEJERO PRESIDENTE

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ





El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso d), 60, fracción XVI, 71, inciso g), 74, inciso n), 142, párrafos cuarto y quinto y 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, expide la presente:

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PLATAFORMA ELECTORAL

### AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

Válida para la elección de Jefe Delegacional en Iztacalco, para el Proceso Electoral del año 2006 en el Distrito Federal, en cumplimiento a los puntos Primero y Tercero del Acuerdo aprobado por dicho Órgano Superior de Dirección en sesión pública de fecha 28 de abril de 2006.

La presente constancia se expide por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2006, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL**  
**DEL DISTRITO FEDERAL**

EL CONSEJERO PRESIDENTE

DR. ISIDRO F. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ



El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso d), 60, fracción XVI, 71, inciso g), 74, inciso n), 142, párrafos cuarto y quinto y 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, expide la presente:

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PLATAFORMA ELECTORAL

### AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

Válida para la elección de Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, para el Proceso Electoral del año 2006 en el Distrito Federal, en cumplimiento a los puntos Primero y Tercero del Acuerdo aprobado por dicho Órgano Superior de Dirección en sesión pública de fecha 28 de abril de 2006.

La presente constancia se expide por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2006, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL**  
**DEL DISTRITO FEDERAL**

EL CONSEJERO PRESIDENTE

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO



El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso d), 60, fracción XVI, 71, inciso g), 74, inciso n), 142, párrafos cuarto y quinto y 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, expide la presente:

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE  
PLATAFORMA ELECTORAL**

**AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL**

Válida para la elección de Jefe Delegacional en Magdalena Contreras, para el Proceso Electoral del año 2006 en el Distrito Federal, en cumplimiento a los puntos Primero y Tercero del Acuerdo aprobado por dicho Órgano Superior de Dirección en sesión pública de fecha 28 de abril de 2006.

La presente constancia se expide por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2006, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL**

EL CONSEJERO PRESIDENTE

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ



El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso d), 60, fracción XVI, 71, inciso g), 74, inciso n), 142, párrafos cuarto y quinto y 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, expide la presente:

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE  
PLATAFORMA ELECTORAL**

**AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL**

Válida para la elección de Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, para el Proceso Electoral del año 2006 en el Distrito Federal, en cumplimiento a los puntos Primero y Tercero del Acuerdo aprobado por dicho Órgano Superior de Dirección en sesión pública de fecha 28 de abril de 2006.

La presente constancia se expide por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2006, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL**

EL CONSEJERO PRESIDENTE

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO



El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso d), 60, fracción XVI, 71, inciso g), 74, inciso n), 142, párrafos cuarto y quinto y 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, expide la presente:

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PLATAFORMA ELECTORAL

### AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

Válida para la elección de Jefe Delegacional en Milpa Alta, para el Proceso Electoral del año 2006 en el Distrito Federal, en cumplimiento a los puntos Primero y Tercero del Acuerdo aprobado por dicho Órgano Superior de Dirección en sesión pública de fecha 28 de abril de 2006.

La presente constancia se expide por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2006, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL**  
**DEL DISTRITO FEDERAL**

EL CONSEJERO PRESIDENTE

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ



El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso d), 60, fracción XVI, 71, inciso g), 74, inciso n), 142, párrafos cuarto y quinto y 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, expide la presente:

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PLATAFORMA ELECTORAL

### AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

Válida para la elección de Jefe Delegacional en Tláhuac, para el Proceso Electoral del año 2006 en el Distrito Federal, en cumplimiento a los puntos Primero y Tercero del Acuerdo aprobado por dicho Órgano Superior de Dirección en sesión pública de fecha 28 de abril de 2006.

La presente constancia se expide por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2006, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL**  
**DEL DISTRITO FEDERAL**

EL CONSEJERO PRESIDENTE

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ



El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso d), 60, fracción XVI, 71, inciso g), 74, inciso n), 142, párrafos cuarto y quinto y 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, expide la presente:

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PLATAFORMA ELECTORAL

### AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

Válida para la elección de Jefe Delegacional en Tlalpan, para el Proceso Electoral del año 2006 en el Distrito Federal, en cumplimiento a los puntos Primero y Tercero del Acuerdo aprobado por dicho Órgano Superior de Dirección en sesión pública de fecha 28 de abril de 2006.

La presente constancia se expide por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2006, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL**

EL CONSEJERO PRESIDENTE

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ



El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso d), 60, fracción XVI, 71, inciso g), 74, inciso n), 142, párrafos cuarto y quinto y 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, expide la presente:

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE PLATAFORMA ELECTORAL

### AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

Válida para la elección de Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, para el Proceso Electoral del año 2006 en el Distrito Federal, en cumplimiento a los puntos Primero y Tercero del Acuerdo aprobado por dicho Órgano Superior de Dirección en sesión pública de fecha 28 de abril de 2006.

La presente constancia se expide por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2006, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL**  
**DEL DISTRITO FEDERAL**

EL CONSEJERO PRESIDENTE

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ





El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso d), 60, fracción XVI, 71, inciso g), 74, inciso n), 142, párrafos cuarto y quinto y 144, fracción II, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, expide la presente:

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE  
PLATAFORMA ELECTORAL**

**AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL**

Válida para la elección de Jefe Delegacional en Xochimilco, para el Proceso Electoral del año 2006 en el Distrito Federal, en cumplimiento a los puntos *Primero* y *Tercero* del Acuerdo aprobado por dicho Órgano Superior de Dirección en sesión pública de fecha 28 de abril de 2006.

La presente constancia se expide por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de abril de 2006, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL**

EL CONSEJERO PRESIDENTE

DR. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ